



## **OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES CLASE A-2, A-3, A-4 y A-5, DE "ACADEMIA DE CONDUCTORES Y OPERACIONES MINERAS HUMBERSTONE".**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Título II del DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley de Tránsito; el D.S. N° 251/98, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores Profesionales o clase A; la Resolución N° 249, de 19 de diciembre de 1997, del mismo Ministerio, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales; la Resolución Exenta N°49, de 12 de septiembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, doña Tamara Padilla Monteiro, representante legal de la Academia de Conductores y Operaciones Mineras Humberstone, mediante presentación de fecha 26 de abril de 2023, ha solicitado a esta Secretaría Regional, la aprobación de los Planes y Programas para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional Clases **A-2, A-3, A-4 y A-5**, de la Escuela de Conductores Profesionales denominada "Academia de Conductores y Operaciones Mineras Humberstone", la que estará ubicada en calle Sotomayor N°575, oficina N°203, ciudad de Iquique.

2.- Que, con fecha 8 de julio de 2024, se llevó a cabo la primera fiscalización a la escuela en comento, por parte del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, constando acta folio N°02, con observaciones. Posteriormente, con fecha 30 de julio del mismo año, se efectuó una segunda fiscalización a la escuela de conductores, constatándose el cumplimiento, por parte del interesado, de los requisitos para la aprobación de los respectivos Planes y Programas.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°49, de 12 de septiembre de 2024, de esta Secretaría Regional, se aprobaron los planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales referida en el considerando primero, para impartir curso conducente a la obtención de la licencia Clase A-2, A-3, A-4 y A-5.

4.- Que, esta Secretaría Regional revisó el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Título II del D.F.L. N°1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia y el D.S. N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citados en los vistos, para el otorgamiento del reconocimiento oficial a la señalada escuela de conductores.

5.- Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial emitir un pronunciamiento acerca de si el solicitante cumple con

todos los requisitos para otorgarle la resolución exenta de reconocimiento oficial de Escuela de Conductores Profesionales.

**RESUELVO:**

1° **OTÓRGASE** reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales, o Clase A, **ACADEMIA DE CONDUCTORES Y OPERACIONES MINERAS HUMBERSTONE SpA**, representada por doña Tamara Padilla Monteiro, cédula de identidad N°12.796.185-9, para impartir curso conducente a la obtención de licencia de conductor profesional Clases clase A-2, A-3, A-4 y A-5. Su sede estará ubicada en calle Sotomayor N°575, oficina N°203, ciudad de Iquique, y su taller mecánico estará ubicado en Manuel Rodríguez N°1191, ciudad de Iquique.

2° **INCORPÓRENSE** a los planes y programas aprobados mediante Resolución Exenta N°49, de 12 de septiembre de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, los cuales deberán cumplirse de manera íntegra.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A CUENTA DEL INTERESADO.**

**Distribución:**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL TARAPACA - OFICINA DE PARTES

---



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1202076

E158808/2024